

Licitación Pública Nº 27460

AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA EZEIZA

CIRCULAR Nº 3

ANEXO I

A) INTRODUCCIÓN

El sistema de multas y sanciones que se indica a continuación, tiene como objetivo principal la mejora de la calidad de las tareas, ambiente de trabajo para las personas y no meramente su penalización.

Los trabajos detallados en las ESPECIFICACIONES TECNICAS, así como aquellos implícitamente contenidos en el tipo de tareas a que el mismo se refiere, deberán ejecutarse en forma completa y de acuerdo a su finalidad, teniendo en cuenta los puntos aplicables de los manuales de Normas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de TRANSENER S.A.

La inobservancia de estos requisitos y/o el incumplimiento de obligaciones inherentes al servicio prestado por el ADJUDICATARIO lo harán pasible de penalidades consistentes en multas cuyos montos serán descontados de la certificación o pago pendiente.

B) ESQUEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE OBRA

TRANSENER S.A. tendrá un sistema de inspección y control destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir, en especial sobre aquellas que tengan relación con tergiversación o error en la ejecución de las tareas por personal del ADJUDICATARIO.

En base a este sistema y habida consideración de la calidad y cantidad de los trabajos a efectuarse, se establece el sistema de multas y sanciones siguientes.

La reiteración de las faltas señaladas u otras que hagan a la seguridad de las personas y al medio ambiente, como así también la acumulación de puntos por incumplimiento podrá, a solo juicio de TRANSENER S.A., ser causal de término anticipado de las tareas, sin indemnización de perjuicios para el ADJUDICATARIO. Además en caso de detectarse durante las inspecciones, hechos que pongan en riesgo la seguridad de las Personas, en las tareas, TRANSENER S.A. procederá a paralizar la obra, hasta que los mismos sean corregidos.

Tal circunstancia no habilitará prórroga alguna a los plazos de finalización de las tareas, ya establecidos. Las demoras en las entregas de las tareas, serán por cuenta y cargo del Proveedor/Contratista, con las correspondientes penalidades estipuladas en la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA.

C) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

A efectos de evaluar el grado de cumplimiento del PROVEEDOR/CONTRATISTA se establecerá un registro en donde se asentará la magnitud de incumplimiento imputable a las faltas cometidas por el PROVEEDOR/CONTRATISTA y se aplicará durante la Etapa de Obra un descuento proporcional a las penalidades acumuladas.

Los puntos acumulados convertidos a pesos (\$) de acuerdo a la fórmula mas abajo indicada, se descontarán de la certificación más próxima a la producción del incumplimiento.

Se establece que los montos de las multas se determinarán según la fórmula de cálculo:

$$Y=(0,0002*M+1000)*P$$

Donde:

Y=Monto de la penalidad en función de puntos acumulados y monto del contrato. Su valor se expresa en PESOS (\$).

M= Monto del contrato. Su valor se expresa en Pesos (\$).

P= Puntos acumulados por incumplimientos o faltas desde el inicio del contrato

Los montos de las sanciones determinados se descontarán del monto del ANTICIPO que el PROVEEDOR/CONTRATISTA tenga previsto cobrar luego de cometida la falta.

De resultar insuficiente el monto de dicho ANTICIPO para hacer efectiva las sanciones, se descontará sobre la garantía de FONDO DE REPARO ó el siguiente anticipo que le corresponda percibir hasta compensar las sanciones aplicadas.

En la Tabla 1 que aparece más adelante, se muestra a título de ejemplo monto de penalidades en función de puntos acumulados por incumplimiento y monto del contrato.

Causas que ameriten la acumulación de Puntos:

a) Por mora en el cumplimiento de las ordenes de servicio

La mora sin causa justificada por parte del PROVEEDOR/CONTRATISTA en el cumplimiento de las Órdenes de Servicio, se penalizará con un incremento de un (0.5) punto por cada día de mora y por cada Orden de Servicio incumplida.

b) Por ejecución de trabajos sin documentación aprobada

La ejecución de trabajos de obras por parte del PROVEEDOR/CONTRATISTA sin disponer de la documentación aprobada, se penalizará con un incremento de medio (0.5) punto por cada día de ejecución en tales condiciones.

c) Por ausencia del Representante Técnico

La ausencia injustificada del Representante Técnico del PROVEEDOR/CONTRATISTA la hará pasible de un incremento de un (1) punto por cada día de ausencia.

d) Por incumplimiento de las normas ambientales

Por incumplimiento de las normas ambientales, se penalizará con la suma de dos (2) puntos por cada evento registrado

e) Por incumplimiento de las normas de seguridad

Ante un incumplimiento de lo establecido en las normas y en el plan de Seguridad e Higiene, se penalizará con la suma de un (1) punto por cada evento registrado en el libro de obra.

A estos efectos se considera evento a la falta de utilización de los elementos de protección personal en cada trabajador (uniformes de trabajo, zapatos de seguridad, casco, identificación personal, etc.) y/o a la falta de equipos en condiciones adecuadas para preservar la seguridad de los trabajadores (vehículos no habilitados, grúas no aptas para el servicio a prestar, ausencia de puestas a tierra en grúas/hidroelevadores, falta de delimitación de área de trabajo, etc.).

El incumplimiento de normas y procedimiento de seguridad correspondientes al tipo de tareas, el no uso de herramientas e implementos de seguridad adecuados dará lugar a una multa por anomalía detectada. La multa será informada por TRANSENER S.A. en el libro de órdenes correspondiente.

f) Empleo de personal y/o vehículos no autorizados por TRANSENER

Al detectarse que el ADJUDICATARIO emplea en las tareas personal y vehículos no informados por él previamente se procederá a cursar una multa por cada caso, que será asentada en el libro de órdenes de servicio. Se penalizará con la suma de un (1) punto por cada infracción.

g) Daños.

Cuando el personal del ADJUDICATARIO, ocasione daños a otras propiedades, en ocasión de la realización de las tareas encomendados y tales daños sean de su responsabilidad, se aplicará una multa por cada vez que se presente el hecho, de pesos diez mil (\$ 10.000,00), sin perjuicio del pago que deba realizar al particular afectado para compensar los daños ocasionado

h) Indisponibilidades Forzadas

En caso que el ADJUDICATARIO provoque indisponibilidades forzadas de equipamiento durante el desarrollo de tareas, se penalizará con la suma de cinco (5) puntos por cada indisponibilidad forzada de equipo.

TABLA N° 1

Monto de penalidades en PESOS (\$) en función del Monto del Contrato y puntos acumulados

$$Y = (0,0002 * \text{Monto de contrato} + 1000) * \text{puntos acumulados de penalidad}$$

Ejemplo de cálculo para diferentes montos de contrato y cantidad de puntos acumulados

Puntos Monto Contrato [M] en \$	Puntos					
	0.5	1	2	3	4	5
100.000,00						
500.000,00		1100				

Ejemplo: En el caso de obra por monto total equivalente a 500.000 \$, la falta o incumplimiento por una o más personas de la empresa contratista, que haya sido registrada en la orden de servicio, será penalizado en próximo cobro con penalidad equivalente a 1100 \$. Si en otra orden de servicio del mismo proveedor y antes de la certificación de pago correspondiente, se registra la misma u otra falta o incumplimiento, se recalculará el valor de la penalidad en función de puntos acumulados.